



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

o Juntondose dho. Señores, quando son pocos el ofiçio segun  
se lo placiera en las dhas. peniñas de cada uno, y que dha. formación  
de premio sea para Manutener su obra y Linoon, con la obligacion  
puesta de dhar este en la festiuidad del Corpus Christi y en  
dhas. quales quexa funciones que por la dha. vales mandase, cuya  
dha. pension ha de dhar en Casa de los Clauarios del gremio donde  
han de conuurrir a sacar los vedos del ofiçio maestros y  
oficiales, y lo lamulera de quatro reales de dho. mto que no  
asista y los dho. oficiales aplicados a dha. obra para los gastos del  
gremio, y en la propia forma han de acompañar el pension han  
ya boluente a dha. casa del Clauario de cada la formación,  
tenddo así mismo dho. oblig. el acompañamiento a la dha. for  
madura, desde que sale de las Casas Capitulares hasta que della  
se desentruya

o Que Cada ofiçio ha de tener dos vedos que la dha. dho. dho.  
en el día veinte y quatro de Junio de cada año, segun  
siempre lo a acostumbrado dentro los Maestros de aquel  
ofiçio y cumplido el año deuen quedar por Clauarios a com  
pañados, a los que de nuevo se han de sacar para que entre  
los quatro Congregación y dho. dho. en las dhas. posiciones  
que se ofuscan tocantes al premio  
o Que en todos los ofiçios se obren y Guard y Sirvan

